



Unión Interparlamentaria
Por la democracia. Para todos.

137ª Asamblea de la UIP

San Petersburgo (Rusia), 14 – 18 de octubre de 2017



Poner fin a la grave crisis humana, a los actos de persecución y a los ataques violentos contra los Rohingya, que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, y asegurar el retorno seguro y sin condiciones de los Rohingya a su tierra natal en Myanmar

***Resolución adoptada por consenso¹ por la 137ª Asamblea de la UIP
(San Petersburgo, 17 de octubre de 2017)***

La 137ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

Recordando la Resolución aprobada por unanimidad en la 117ª Asamblea de la UIP (Ginebra, 10 de octubre de 2007) sobre la necesidad urgente de detener inmediatamente la propagación de las violaciones de los derechos humanos y restablecer los derechos democráticos del pueblo de Myanmar, y *recordando también* la Resolución aprobada por unanimidad en la 133ª Asamblea de la UIP (Ginebra, 21 de octubre de 2015) sobre El papel de la Unión Interparlamentaria, los parlamentos, los parlamentarios y las organizaciones internacionales y regionales en el suministro de la protección necesaria y una ayuda urgente a quienes se han convertido en refugiados a través de la guerra, los conflictos internos o las circunstancias sociales, conforme a los principios del Derecho Internacional Humanitario y de las convenciones internacionales,

Reafirmando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en particular las resoluciones 70/233, 68/242, 67/233 y 66/230 sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar,

Teniendo en cuenta la Carta de las Naciones Unidas (1945), la Declaración de los Derechos Humanos (1948), la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (1963), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y su Primer Protocolo Facultativo (1966),

Recordando la resolución 64/238 de la Asamblea General de las Naciones Unidas que reconoce a la minoría étnica Rohingya del norte del Estado de Rakhine en Myanmar, y la resolución 69/248 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que exhorta al Gobierno de Myanmar a otorgar la ciudadanía y la igualdad de derechos a la minoría étnica Rohingya,

Consternados por la violencia permanente, los desplazamientos forzados y las graves violaciones de los derechos humanos de las que son víctimas los miembros de la etnia de los Rohingya en el Estado de Rakhine en Myanmar,

¹ La delegación de China ha expresado reserva a ciertas partes de la resolución, mientras que la delegación de Myanmar ha rechazado la totalidad de la resolución.

Particularmente alarmada por la práctica de limpieza étnica existente en el norte del Estado de Rakhine en Myanmar, cuyo objetivo es el desplazamiento o la eliminación de grupos étnicos o grupos religiosos,

Constatando con preocupación el éxodo sin precedentes de los Rohingya hacia Bangladesh y las consecuencias humanitarias y potenciales para la seguridad de Bangladesh y de la región,

Tomando nota de las observaciones y preocupaciones del Secretario General de las Naciones Unidas con respecto a la limpieza étnica,

Acogiendo con beneplácito los esfuerzos del Gobierno de Bangladesh para ayudar a los Rohingya, forzados a desplazarse, ofreciendo refugio temporal, y *apreciando* el apoyo proporcionado por las agencias de las Naciones Unidas, así como otros países y asociados internacionales,

Profundamente preocupada por la colocación de minas antipersonales en violación de las normas internacionales a lo largo de la frontera para evitar que los Rohingya regresen a Myanmar,

Acogiendo con beneplácito el informe final y las recomendaciones de la Comisión Consultiva sobre el Estado de Rakhine, dirigida por Kofi Annan,

Expresando su profundo pesar por las víctimas de las atrocidades perpetradas por las fuerzas de seguridad de Myanmar y las milicias civiles extremistas de la etnia Rakhine, y *expresando también* su profunda compasión hacia los Rohingya,

1. *Condena firmemente* todas las violaciones flagrantes de los derechos humanos en el Estado de Rakhine de Myanmar, en particular la pérdida de numerosas vidas inocentes y, en particular, la práctica abominable de limpieza étnica, y *pide* al Gobierno de Myanmar que cese estas violaciones con efecto inmediato y garantice el pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de raza o religión;
2. *Apoya* la decisión del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas de enviar un equipo multinacional independiente y responsable para investigar las presuntas violaciones de los derechos humanos cometidas por las fuerzas de seguridad en el Estado de Rakhine;
3. *Expresa su profunda preocupación* por las recientes atrocidades perpetradas por las fuerzas de seguridad y sus cómplices civiles extremistas contra la minoría Rohingya, que constituyen una violación grave y flagrante del derecho internacional;
4. *Pide* a las autoridades de Myanmar que tomen medidas urgentes e inmediatas para poner fin a todos los actos de violencia y a las prácticas que violan los derechos humanos e infringen el derecho internacional y las convenciones internacionales;
5. *Pide también* al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, al Consejo de Derechos Humanos de la ONU y a todas las organizaciones internacionales y regionales competentes que intervengan inmediatamente para poner fin a la tragedia humana que vive la minoría Rohingya, y resuelva esta crisis, que constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales;
6. *Aprecia* los esfuerzos del Gobierno de Bangladesh que proporciona, en particular, refugio, alimentos, instalaciones sanitarias, agua y atención médica a cerca de un millón de Rohingya que se encuentran en la miseria;

7. *Aprecia también* el apoyo del Gobierno de Indonesia a los procesos de reforma militar y de democratización en Myanmar, respetando los valores de la democracia y velando por la protección de las minorías;
8. *Aprecia además* la solidaridad expresada por otros países, así como por las agencias de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales hacia los Rohingya desplazados a la fuerza, y el apoyo y asistencia que han brindado;
9. *Invita* a todos los Parlamentos Miembros de la UIP a sumarse a los esfuerzos para garantizar los derechos fundamentales de los Rohingya, a aportar un apoyo humanitario a los Rohingya y a apoyar la acción de Bangladesh y de la comunidad internacional para el retorno sostenible del pueblo Rohingya a su tierra natal en Myanmar, y los *invita también* a contribuir al restablecimiento de la estabilidad y la seguridad en el Estado de Rakhine;
10. *Lamenta* que el Parlamento de Myanmar aún no haya adoptado ninguna medida para detener la violencia y poner fin a la trágica situación que afecta a los Rohingya en el Estado de Rakhine;
11. *Resalta firmemente* que el Gobierno de Myanmar debe eliminar las causas profundas de la crisis, incluida la denegación de la ciudadanía al pueblo Rohingya basada en la Ley de Ciudadanía de 1982, que ha llevado a su apatridia y a la privación de sus derechos, así como a la persistencia de su desposesión;
12. *Exhorta firmemente* a las autoridades de Myanmar a otorgar al pueblo Rohingya los derechos de ciudadanía, así como todos los demás derechos, incluidos el derecho a la libertad de movimiento y el acceso al mercado de trabajo; a la educación, a la salud y a los servicios sociales;
13. *Pide* al Gobierno de Myanmar:
 - a) hacer cesar inmediatamente, sin condición y por siempre la violencia y la práctica de limpieza étnica en el Estado de Rakhine;
 - b) asegurar en el más breve plazo el retorno sostenible a sus hogares de todos los Rohingya desplazados por la fuerza que han encontrado refugio en Bangladesh,
 - c) implementar inmediatamente, sin condición e íntegramente, las recomendaciones del Informe de la Comisión Kofi Annan;
14. *Exhorta* a la comunidad internacional, en particular a las Naciones Unidas, a que considere seriamente tomar nuevas medidas para abordar la crisis en curso en Myanmar, y *pide* al Gobierno de Myanmar que permita urgentemente a la misión de establecimiento de los hechos de la ONU entrar al país para que pueda llevar a cabo una investigación profunda e independiente sobre todas las supuestas atrocidades y las violaciones flagrantes a los derechos humanos en el Estado de Rakhine;
15. *Recomienda vivamente* la creación, según sea necesario, de zonas temporales de seguridad en Myanmar, bajo la supervisión de las Naciones Unidas, a fin de proteger a todos los civiles, independientemente de su religión o su pertenencia étnica;
16. *Pide* una solución sostenible de la situación de los derechos humanos en el Estado de Rakhine a través de la formulación de un plan de consolidación de la paz;

17. *Pide también* la implementación de programas de integración inclusivos para los refugiados Rohingya en los países de acogida;
18. *Recomienda* el acceso sin restricciones a los medios y los equipos de ayuda humanitaria en el norte del Estado de Rakhine;
19. *Pide firmemente* al Gobierno de Myanmar que tome medidas para luchar contra la campaña de odio anti – Rohingya en Myanmar, así como para poner fin a la actividad y al extremismo de las milicias civiles;
20. *Exhorta* a todos los parlamentos a alentar a sus respectivos gobiernos a intensificar las presiones diplomáticas sobre Myanmar a todos los niveles a fin de poner fin a la situación trágica en el Estado de Rakhine, en Myanmar, que constituye una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales;
21. *Pide* a la UIP que a través de su Comité encargado de promover el respeto por el Derecho Internacional Humanitario explore las medidas prácticas y apropiadas que la comunidad parlamentaria mundial deberá tomar para resolver la situación del pueblo Rohingya y proporcione una solución pacífica y sostenible a la crisis y, en particular, invite a todos los Parlamentos Miembros de la UIP a informar a la UIP de todas las medidas que hayan tomado a ese respecto, a fin de que la UIP pueda informar sobre la aplicación de la presente Resolución en su 138ª Asamblea;
22. *Pide* al Secretario General de la UIP que transmita la presente resolución a los Parlamentos Miembros de la UIP, al Secretario General de las Naciones Unidas y a las organizaciones internacionales y regionales competentes;
23. *Resuelve* mantenerse vigilante con respecto a la evolución de la situación en Myanmar.